

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.11 Dictamen XXII-HDA-222/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C.** -----

ACTA No. 35... -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 11 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-3105/2018, T-3106/2018, T-3109/2018, T-3178/2018, T-3183/2018, T-3187/2018 y T-3234/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a la solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1634/2018, IN-CAB/1635/2018, IN-CAB/1637/2018, IN-CAB/1645/2018, IN-CAB/1646/2018, IN-CAB/1647/2018, e IN-CAB/1676/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-775/2018, XXII-776/2018, XXII-778/2018, XXII-780/2018, XXII-781/2018, XXII-782/2018 y XXII-790/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 07 de Noviembre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----



SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar a la Dirección Municipal de Salud movimientos presupuestales mediante Disminución Presupuestal según cedula **D-142-05-99** por la cantidad de **\$430,000.00** Pesos M.N. solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$430,000.00** Pesos M.N. según cedula **A-142-03-119**, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida **54101 vehículos y equipo terrestre**, toda vez que se cancela la adquisición del vehículo previsto para el departamento de Control Animal para destinarlo a las partidas **24701 artículos metálicos para la construcción y 35101 construcción y mantenimiento menor de edificios y locales**, lo anterior para solucionar el pago por instalación de rejas en los accesos a las instalaciones de la Dirección debido a que ya en dos ocasiones se han introducido a las oficinas ubicadas en la planta baja, así como la remodelación de los baños para pacientes que acuden a consulta al área clínica. Solicitud de Modificaciones Presupuestales de la Dirección Municipal de Salud, con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas del **grupo 50000 a través de folio D-142-04-97 por la cantidad de \$342,000.00** Pesos M.N. ya que se tenía contemplado la compra de un



refrigerador para vacunas, pero se adquirió uno en el departamento de medicina asistencial y con eso se resuelve esta necesidad, así mismo se contaba con recurso para la adquisición de un vehículo pero esta se reprogramará para el próximo ejercicio fiscal 2019. Ampliación Presupuestal **A-142-02-118** por la cantidad de **\$342,000.00** Pesos M.N. a las partidas de los grupos 20000, 30000 y 50000 para solventar los gastos que se originen en los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo anterior derivado a la alza en los costos de los productos, el presupuesto asignado resulto insuficiente en estos rubros. Solicitud de Disminución presupuestal que presenta la Oficialía Mayor de la partida de **15201 indemnizaciones** toda vez que se presupuestó en relación a las demandas por el concepto de indemnización por enfermedad para Policía Comercial que se previeron para pago durante el ejercicio 2018, sin embargo no se ha requerido a la fecha de este recurso. Se disminuye la cantidad de **\$1'378,248.64** mediante cedula **D-152-03-98** para darle suficiencia a otras partidas de diferentes unidades administrativas del grupo 10000. Solicitud de Disminución Presupuestal que presenta la Secretaria de Educación Pública Municipal por la cantidad de **\$144,000.00** Pesos M.N. mediante cedula **D-181-02-112**, en la partida 35902 Servicios de Fumigación, en virtud de que ese presupuesto no será requerido ya que la Oficialía Mayor absorbe los gastos de fumigación dentro de las instalaciones de Palacio Municipal. Solicitud de Transferencia Presupuestal que presenta el área de Regidores mediante folio **T-211-02-18** por la cantidad de **\$255,000.00**, con el objeto de reorientar el presupuesto de las partidas de productos minerales no metálicos, material impreso, materiales y útiles de impresión, renta de vehículos por comisiones en el país y peajes, hacia las partidas de materiales menores de tecnología, hospedaje en el país, materiales y equipos menores de oficina, refacciones de sistemas de aire acondicionado, así como servicio de impresión, necesarias para la adquisición de artículos diversos propios de las oficinas, reparación del aire acondicionado y la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales.-----

Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Entidad Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia DIF, mediante cedula **A-444-04-126** por la cantidad de **\$374,467.88** Pesos M.N. con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida de transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales (subsidio), por concepto acuerdo económico, en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresan al ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el DIF municipal y Solicitud de Disminución presupuestal que presenta la Tesorería Municipal según cedula con folio **D-153-05-115** por la cantidad de **\$10'850,230.55** Pesos M.N. en la partida 94101 gasto de la deuda pública, el cual una vez llevado a cabo un análisis de proyección de pago de gasto de deuda, se observó que cerrará el ejercicio 2018, con un saldo disponible en esta partida, por tal motivo se solicita la reorientación del saldo para el pago de



amortización de la deuda en intereses, así como honorarios a la calificadora Fitch Ratings que se realiza con recursos propios.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales por la cantidad de **\$1'146,467.88 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-142-02-118, A-142-03-119 y A-444-04-126** y Disminuciones Presupuestales por la cantidad de **\$13'144,479.19 (TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-142-04-97, D-152-03-98, D-142-05-99, D-181-02-112 y D-153-05-115**; para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,243'713,933.46 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal que presenta el área de Regidores mediante cedula con folio T-211-02-18, por la cantidad de **\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**,--

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

